



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

## CERTIFICADO

Expediente PLN/2025/6	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 5362/2025	Pleno Sesión Ordinaria

**Don Wenceslao Acosta Medina, en calidad de secretario general accidental del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, (Resolución de 21/5/2025, nº 1847 de la Dirección General de la Función Pública).**

### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento el día **26 de mayo de 2025**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.**

**3.2.- Expediente 5362/2025.** Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por el Concejal D. Rubén Cruz Liria, en régimen de dedicación parcial.

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 19 de mayo de 2025, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 20 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:**

"Visto el informe-propuesta del Área de Recursos Humanos de fecha 19/05/2025. Vistos los siguientes **FUNDAMENTOS:**

**I.-** Que el régimen de incompatibilidades de los miembros de las Corporaciones locales es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante L.I.), y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

El artículo 1 de la L.I. recoge que a los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Corporaciones locales.

**II.-** Que expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).

b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

**III.-** Que de lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- La incompatibilidad del ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.
- La prohibición de ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

**IV.-** Que, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto que no se aprecian motivos para la incompatibilidad, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

## TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Proceder al reconocimiento de compatibilidad a favor de D. Rubén Cruz Liria, Concejal en dedicación parcial, para el ejercicio de la profesión de Oficial administrativo en la empresa World 2 meet SLU, por cuenta ajena.

**Segundo.** Este reconocimiento está condicionado al estricto cumplimiento de su dedicación parcial en los términos establecidos por el Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2025. Jornada de 25 horas semanales, distribuidas de lunes a miércoles de 08.00h a 12.00h, jueves de 08.00h a 16.00h y viernes de 08.00 a 13.00h.

**Tercero.** La actividad privada que se compatibiliza no podrá comprometer la imparcialidad o independencia, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como Concejal o perjudicar los intereses generales.

**Cuarto.** La persona interesada no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

**Quinto.** El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia que requiera su cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

**Sexto.** Que se publique en el portal de transparencia el reconocimiento de compatibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno".

**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por quince votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Agrupa Sureste y Coalición Canaria)], y seis abstenciones [(Grupo municipal Socialista), y concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

